

De la Prisión Provincial de Málaga: Sebastián Rivas Rodríguez.  
 De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Gallego Ortiz.  
 De la Prisión Provincial de Toledo: Ubaldo Martín González.  
 De la Prisión Celular de Valencia: Pascual Franch Almela.  
 De la Prisión Preventiva de Ceuta: Juan Cobollo Augusto.  
 Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Eloy Moreno Navarro.  
 Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Villar Vilas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 3 de noviembre de 1961.

## ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Moisés Villar Bascos, Avelino Alvarez Castro, Juan Jiménez Vega.  
 Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Daniel Martínez Hernández, José Luis Mouriño Martínez.  
 De la Prisión Central de Burgos: Pedro Márquez Rodríguez.  
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Martín Mejuto Canto.  
 De la Prisión Central de Gijón: Manuel Pérez Samprón.  
 Del Centro Penitenciario de Guadalajara: Mariano González López.  
 Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Vicente Marcelino González Bernardo.  
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Cristino Sanz Quintana.  
 De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Renáu Soriano, José González Llorca.  
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Miguel Franco Paris.  
 De la Prisión Provincial de Badajoz: Pedro Poncini Nieto.  
 De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Cano Castejón, José López del Rosario, José María March Olasso.  
 De la Prisión Provincial de Bilbao: Basilio Ganga Jiménez.  
 De la Prisión Provincial de Cádiz: Eloy Gómez Belgrano, María de las Aguas Bautista Gutiérrez, Francisco Becerra Ibáñez.  
 De la Prisión Provincial de Cáceres: Alfonso Polo Alvarez.  
 De la Prisión Provincial de Córdoba: Fernando Lovaco Obensa.  
 De la Prisión Provincial de Granada: Pedro Alfaro Molina, Raimundo Ortega Fernández, Juan Fajardo Puente, Manuel López Palma.  
 De la Prisión Provincial de Huesca: Alberto Gill Montané, José Baró Requerey.  
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Montes Blanco, Alberto Marasa Díaz, Carmelo Espadas Sánchez, Juan Reyes Rodríguez Carroza.  
 De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisco Cortés García.  
 De la Prisión Provincial de Toledo: Francisco Gómez Dávila.  
 De la Prisión Provincial de Vitoria: Enrique Jiménez Escudero.  
 De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Pizón Male.  
 De la Prisión Preventiva de Ceuta: Mohamed Ben Ali Aldelkader.  
 Del Destacamento Penal de Ortigosa: José Luis Rodríguez Alonso, Teófilo Gutiérrez Fuente, José Agudo Villasante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 3 de noviembre de 1961.

## ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Corrales Muñoz.  
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lorenzo Hernández, César Duró Joven, José Molina Arellano, Antonio Guerrero Serrano.  
 De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Antonio Negreira Conejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 17 de noviembre de 1961.

## ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a treinta y siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Plácida Palacios Erviti.  
 Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Eusquier Ruiz, Joaquín Carrasco Escribano, Francisco Velázquez Campos.  
 De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): José Amill Piñol, Manuel Alló López, Francisco Torres Zabalá.  
 Del Centro Penitenciario Antituberculoso de Guadalajara: Leoncio Leal Rodríguez.  
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Fernández Romero.  
 Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Emilio Guxiñe Sargay, Manuel Pertíñez Ariza.  
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Carmelo Martínez Ochoa, Antonio López Fernández.  
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Santos Villar.  
 De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Díaz Rama.  
 De la Prisión Provincial de Bilbao: Ernesto Santamaría Marquijano, Alberto Altube Callástegui.  
 De la Prisión Provincial de Cádiz: Felisa Ramos Camargo, Juan Lobo Cala.  
 De la Prisión Provincial de Cáceres: Gregorio Romero Portillo.  
 De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Quintero Amador.  
 De la Prisión Provincial de Huesca: Enrique Pallás Casanovas.  
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Santiago José Martínez Cruz, Carlos Fernández Sánchez, Juan Sáez Cebrecos, Manuel Reyes Valencia Armiño, Pedro García Casas.  
 De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Nieves Bajarano Marín.  
 De la Prisión Provincial de Málaga: Enrique Jiménez Espejo.  
 De la Prisión Provincial de Murcia: Dolores Vivancos Fernández.  
 De la Prisión Provincial de Oviedo: Adoración Rivero de la Fuente.  
 De la Prisión Provincial de Las Palmas: Cristóbal Rodríguez Galindo.